



**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO No. 68001-40-03-006-2015-00643-00
FACS**

Al Despacho de la señora Juez informado que el apoderado de la parte demandante presenta nuevamente liquidación de crédito. Bucaramanga, 28 de abril de 2022.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO**

Bucaramanga, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se dispone estarse a lo dispuesto en auto del 04 de abril de 2022 por medio del cual se negó la solicitud de dar trámite la liquidación de crédito, al no cumplirse con los presupuestos establecidos en el artículo 446 del C.G.P.

Así mismo se requiera al apoderado de la parte ejecutante para que dé cumplimiento a la carga procesal que le corresponde, en el sentido de notificar el mandamiento de pago al demandado JORDIN JESÚS MENDOZA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ**

El presente auto se notificará electrónicamente en el estado No. 061 del 29 de abril de 2022.